Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.782- 220/19 **PARANA, martes 26 de noviembre de 2019** **EDICION: 22 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2801 MGJ

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación del convenio marco de cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, representado en este acto por la señora Ministra. Dra. Rosario Margarita Romero y la Cruz Roja Argentina, representada en este acto por su presidente Dr. Diego Tipping; y

Que el citado convenio tiene como objeto el establecimiento de estrechas relaciones de colaboración y cooperación tendientes a promover y favorecer actividades, relacionadas con áreas de interés mutuo, orientadas a la realización conjunta de acciones programas sociales y atención comunitaria, en especial a las personas damnificadas por emergencias y desastres; y

Que el convenio marco tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, y se considerará automáticamente prorrogado por el mismo plazo por única vez salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario por medio fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles a la fecha de su vencimiento originario o de cualquiera de sus prórrogas; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia sin objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el convenio marco de cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, representado en este acto por la señora Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero y la Cruz Roja Argentina, representada en este acto por su presidente Dr. Diego Tipping; el cual adjunto forma parte integrante del presente; de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése intervención de Gobierno y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 2802 MGJ

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Noelia María Tisocco, D.N.I. Nº 31.724.167, por el fallecimiento de su esposo, el funcionario policial Marcos Daniel Rodríguez Nonino, D.N.I. Nº 21.952.044, ocurrido el día 29 de mayo de 2019, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando que por Tesorería General de la Provincia, haga efectivo el pago de la suma de $ 144.834,50, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Noelia María Tisocco, D.N.I. N° 31.724.167 por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 2803 MGJ

APROBANDO ADHESION

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación del Acta Acuerdo de Adhesión al Sistema Nacional de Denuncias por Violencia de Género y su protocolo de actuación policial para la Recepción Y Registro de Denuncias (SIVIOGEN) celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministra, Dra. Rosario Romero, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por su titular, Dra. Patricia Bullrich; y

Que el citado acta acuerdo, tiene por finalidad la cooperación mutua entre las partes y la adhesión al Sistema Nacional de Denuncias por Violencia de Género y su Protocolo de Actuación Policial para la Recepción y Registro de Denuncias (SIVIOGEN), a efectos de homogeneizar y estandarizar las intervenciones policiales en procedimientos análogos con el propósito de resguardar la integridad de las mujeres o personas con identidad de género femenina en situaciones de violencia, teniendo en cuenta que es la única base de datos que contiene las denuncias por Violencia de Género y Violencia Familiar cargadas por el personal de las fuerzas federales y de las policías provinciales; y

Que el acta acuerdo tiene una duración de dos (2) años contados a partir de su suscripción, con renovación automática por igual período, salvo que de mutuo acuerdo, las partes decidan rescindir el mismo y en caso de rescisión unilateral, deberá ser notificada con noventa (90) días de anticipación; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia sin objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Acta Acuerdo de Adhesión al Sistema Nacional de Denuncias por Violencia de Género y su Protocolo de Actuación Policial para la Recepción y Registro de Denuncias (SIVIOGEN), celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministra, Dra. Rosario Romero, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por su titular. Dra. Patricia Bullrich; el cual adjunto forma parte integrante del presente; de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dese intervención a Escribanía Mayor de Gobierno y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2804 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO SERVICIO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual interesa se deje sin efecto la convocatoria al servicio activo-efectivo del Comisario Mayor de Policía Omar Aníbal Fabricius, L.P. N° 18.760, M.I. N° 16.281.285, dispuesta por Decreto N° 1221/16 M.G.yJ.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1221/16 M.G.yJ., de fecha 19 de mayo de 2016 se dispone la convocatoria al servicio activo- efectivo del Comisario Mayor de Policía, Omar Aníbal Fabricius, conforme a lo establecido por el artículo 241° de la Ley N° 5654/75, Reglamento General de Policía; y

Que desde el Comando Superior, se interesa dejar sin efecto la citada convocatoria; y

Que a fs. 28 obra intervención de la Sección Asesoría Letrada de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 164/19, no advirtiendo objeciones legales que formular al respecto y aconsejando la elevación de los presentes al Sr. Jefe de Policía, conforme lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley 5654/75 Reglamento General de Policía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Déjese sin efecto la convocatoria al servicio activo- efectivo del Comisario Mayor de Policía Omar Aníbal Fabricius, L.P. N° 18.760, M.I. N° 16.281.285, dispuesta por Decreto N° 1221/16 M.G.yJ., conforme los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2805 MGJ

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aceptando a partir del 24 de agosto de 2019, la renuncia presentada por el Oficial Ayudante Walter Leandro Hermosi Dupuy, L.P. N° 25.717, M.I. Nº 30.558.268, ya que la renuncia presentada encuadra en las disposiciones de los artículos 59° inciso a) y 122° inciso c) del Reglamento General de Policía.

— — —

DECRETO Nº 2806 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 2443/17 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial subalterno, interpuesto por el Agente de la Policía de Entre Ríos Ariel Norberto Zabala M.I. N° 31.307.821, L.P. N° 31.381; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución D.P. N° 2443/17, fue notificada personalmente al impugnante en fecha 31 de diciembre de 2017, a las 07:00 horas, habiéndose interpuesto el recurso en fecha 02 de enero de 2018 a las 07:00 horas siendo formalmente procedente conforme lo dispuesto por el Art. 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que a fojas 39 la Dirección de Personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que no obra constancia que el señor Zabala haya presentado recurso alguno contra la Resolución D.P Nº 2444/17; y

Que a fojas 41/42 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Dictamen N° 695/18, en el cual se efectúa el análisis formal y sustancial del recurso interpuesto, destaca que el régimen de Promociones Policiales está reglado por Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía y el Decreto N° 5778/06 MGJOySP, Reglamento de Calificaciones y Promociones Policiales que estableció el período, las forma, los juicios de valor, los requisitos para ser considerados, todos una serie de circunstancias a tener en cuenta para la calificación final; y

Que el recurrente fue ubicado por la Junta de Calificaciones en el lugar número trescientos doce (312), surgiendo con palmaria notoriedad que el señor Jefe de Policía ha actuado conforme la normativa, legal vigente, no observando un actuar arbitrario o ilegal aconsejando la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, el rechazo del recurso interpuesto; y

Que a fojas 44/45, luce Dictamen N° 0554/18 emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia señalando que el recurrente impugnó la Resolución D.P. Nº 2443/17 que estableció el orden de mérito para el ascenso al grado inmediato superior, dentro de la escala jerárquica del personal subalterno, por el período 2016/2017, no obstante lo cual y de acuerdo a lo informado a fojas 39 por la institución policial, ha omitido interponer recurso contra la Resolución D.P. N° 2444/17, que estableció la promoción definitiva al grado inmediato superior al personal referido; y

Que esta cuestión fue abordada por la Fiscalía de Estado en el Dictamen Nº 745/11, el cual es traído a colación a los fines de dilucidar la procedencia del presente recurso: " ... el recurso de apelación del artículo 99° Ley Nº 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior"; y

Que por su parte el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso (por razones que fuere), considera que, dicha omisión resulta ilegítima; y

Que se trata de recursos distintos que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de mérito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como el decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que si bien se trata de recursos diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacta sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que así, en los autos "Cardoso Mario Ramón c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa" Nº 1842 -año 2006- causa donde se perseguía la jerarquización de personal policial- el STJER sostiene que " ... analizando los considerandos de las resoluciones de mención- acompañadas por el mismo actor a los fines de justificar el cumplimiento de los requisitos de admisión del proceso (...) advierto que efectivamente las mismas analizan y resuelven la cuestión de fondo planteada en su reclamo por el accionante, no siendo objeto de impugnación alguna en sede administrativa. Va de suyo, que la falta de impugnación por vía del recurso de apelación jerárquica (conf. Art. 60°, L 7060) a los fines de posibilitar el contralor de legitimidad por parte del titular del Poder Ejecutivo Provincial - de quien depende la Policía de la Provincia. conf. Art. RGP- obstan a la admisión del presente proceso, al llegar -las resoluciones administrativas citadas - firmes y consentidas a esta instancia y en tanto es el carácter definitivo "que causa estado" (en los términos del Art. 4° CPA) el único que habilita la impugnación judicial de las decisiones administrativas"; y

Que por lo expuesto, no corresponde expedirse acerca del presente recurso, por no haberse mantenido la vía administrativa, a tenor de la inacción del Agente de Policía Zabala, quien no recurrió la Resolución D.P. Nº 2444/17 y, en consecuencia, el proceso de ascenso ha quedado consentido:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución D.P. N°

2443/17, interpuesto por el Agente de la Policía de Entre Ríos Ariel Norberto Zabala, M.I. N° 31.307.821, L.P. N° 31.381, conforme los motivos expuestos en el considerando precedente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2807 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario Martín Alfonso Maldonado L.P. Nº 24.076, M.I. Nº 25.861.246; con patrocinio letrado, contra la Resolución D.A.I. Nº 121 de fecha 07 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito recursivo bajo análisis el Comisario Maldonado, impugnan la Resolución D.A.I. N° 121 de fecha 07 de febrero de 2019, por la cual el Jefe de Policía de Provincia desestimó el reclamo administrativo intentado por el mismo a fin de obtener el reintegro de las diferencias del cincuenta por ciento (50%) retenidas de sus haberes mensuales por su situación pasiva; y

Que, ingresando al estudio del libelo desde la perspectiva formal, se desprende que el Comisario Maldonado, se notificó de la Resolución D.A.I. N° 121/2019 el día 18 de febrero de 2019 como luce a fs. 30, e interpone el recurso de apelación jerárquica en análisis en fecha 08 de marzo de 2019 conforme figura a fs. 36, por lo que el recurso debe considerarse interpuesto en tiempo y forma, por encuadrar en el plazo previsto en el artículo 62° de la Ley Provincial 7060 que dispone que cuando el recurso sea interpuesto ante el Poder Ejecutivo, el término será de diez días; correspondiendo en consecuencia adentrarse al estudio de la cuestión sustancial; y

Que, analizando el aspecto sustancial, subyace que el Comisario Maldonado interpone recurso de apelación jerárquica atacando la norma en cuestión, se agravia por haberse denegado el pedido de reintegro de sueldos caídos y suplementos durante el período comprendido entre el 29 de octubre de 2013 y 27 de junio de 2016, fundado en dos puntos centrales; a) efecto normal ex nunc de los actos administrativos; b) incumplimiento de la hipótesis del artículo 146° de la Ley 5654/75; y

Que, el recurrente aduce que, con respecto al efecto retroactivo del acto administrativo, llevado al caso concreto estamos frente al supuesto del pedido de retroactividad del acto administrativo para beneficio del interesado, debido a que se ha modificado la legislación aplicable en beneficio del administrado, mediante la Ley Provincial 10.415/2016 que modificó el artículo 145° de la Ley 5654/75, otorgando un carácter más benévolo al mismo. Y con respecto al reintegro regulado en el artículo 146° de la Ley 5654/75, manifiesta que tanto su condena penal como su sanción administrativa, fue con posterioridad a la sanción de la Ley N° 10.415, que derogó el citado artículo 146° del R.G.P.; y

Que, el análisis del presente recurso debe realizarse invocando las disposiciones normativas contempladas en la Ley 5654/75, más precisamente los artículos 117°, 145°, 146° estos dos últimos modificados por la Ley 10.415, y el artículo 62° de la Ley 7060, que en esta lógica analítica, los agravios esgrimidos por el recurrente se centran en la pretensión de la aplicación retroactiva de la reforma introducida a la normativa vigente al momento de sufrir los descuentos sobre sus haberes por aplicación del artículo 145° de la Ley 5654/75, por lo que se considera con derecho al reintegro de los descuentos legítimamente realizados; y

Que, en efecto la Ley Provincial N° 10.415/16 dispone textualmente lo que seguidamente se transcribe: "... artículo 1º- Modifíquese el artículo 145° de la Ley 5654, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 145°: El personal que revista en situación pasiva conforme al artículo 117º de esta ley, percibirá en concepto de haber mensual: a) Los comprendidos en el inciso a) de dicho artículo, la totalidad del sueldo y suplementos de su grado y escalafón. b) Los comprendidos en el inciso b) de dicho artículo, el 50% del sueldo y los suplementos generales." Artículo 2°- Deróguese el artículo 146° de la Ley 5654.- ... "; y

Que por otra parte independientemente de todo debate sobre la aplicación retroactiva de la Ley 10.415, resulta preponderante enfatizar que en el caso concreto el recurrente fue condenado como autor material y responsable del delito de vejaciones agravadas, con una pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional y cuatro años de inhabilitación especial la que se circunscribe a la prohibición de desempeñarse como Jefe de Comisaria y de tener trato con detenidos en los autos "Carabajal Rubén Rogelio; Maldonado Martín Alfonso s/ Vejaciones Agravadas"; y sancionado con cuarenta días de arresto por Resolución J.P. N° 096 de fecha 15 de agosto de 2018 en el marco del sumario administrativo; por ende no le asiste el beneficio que contemplaba el antiguo artículo 146° del R.G.P,-Ley 5654/75 que establecía taxativamente que " ... el personal comprendido.. en el Art. 145° en caso de resultar absuelto o sobreseído en sede judicial o administrativa tendrá derecho al reintegro de la diferencia de haberes...", por no darse los extremos exigidos en citada norma hoy derogada por la Ley 10.415; y

Que asimismo en lo referente a lo manifestado por el recurrente sobre la aplicación de la ley más benigna es dable aludir que dicho principio juega de manera concreta en la órbita del Derecho Penal y Derecho Administrativo Disciplinario, en cambio la reducción de haberes dispuesta no configura una sanción sino un efecto o consecuencia jurídica directa del cambio de la situación de revista; y

Que a fs. 51 obra intervención de la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía Provincia mediante Dictamen Nº 374/19; y

Que a fs. 54/55 luce intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen técnico-jurídico N° 907/19 DGAJ-MGYJ donde el jurisconsulto interviniente aconseja rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario Maldonado, por los argumentos fácticos y jurídicos esbozados en los párrafos precedentes, por lo cual resulta oportuno que se dicte el acto administrativo correspondiente que recepte dicho temperamento jurídico; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario Martín Alfonso Maldonado L.P. N° 24.076, M.I. Nº 25.861.246; con patrocinio letrado, contra la Resolución D.A.I. Nº 121 de fecha 07 de febrero de 2019; ello en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2882 MEHF

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Larroque, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 403/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Larroque, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2883 MEHF

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 3.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Ubajay, un aporte no reintegrable por el importe de $ 3.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 409/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 3.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Ubajay, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2884 MEHF

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial

y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Basavilbaso, un Aporte No Reintegrable por el importe de $ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 405/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Basavilbaso, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2885 MEHF

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 4.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Federal un aporte no reintegrable por el importe de $ 4.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 382/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 4.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Federal deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2886 MEHF

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 2.000.000 en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Alcaráz un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 383/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Alcaráz, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente. ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2887 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La evolución registrada en los recursos su proyección al cierre del ejercicio, como así también la necesidad de adecuar las partidas de gastos de las distintas jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que la proyección al cierre del ejercicio de los recursos, tanto nacionales como provinciales evidencia una recaudación por encima de los valores contemplados presupuestariamente;

Que con motivo de la política salarial delineada por el Estado Provincial y el correspondiente aumento de los costos resulta necesario adecuar los créditos de sus partidas en las distintas jurisdicciones;

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones básicas del Estado, corresponde adecuar asimismo las partidas de gasto de funcionamiento de distintas reparticiones;

Que a fin de dar solución a las presentes resulta necesario promover una modificación que comprenda la ampliación del cálculo de recursos vigente como así también de las partidas de gastos de las distintas jurisdicciones;

Que en virtud de la ampliación de Recursos Nacionales y Provinciales Coparticipables, corresponde se incremente proporcional ente en relación a la mayor recaudación la partida de coparticipación los municipios de la provincia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 12°, 14º y 15° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660-, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2889 MEHF

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660, en lo que hace a la planta de personal permanente de la Jurisdicción: 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Provincia, conforme se discrimina en planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo transitoriamente el cambio de tramo a partir de la fecha del presente, del agente Juan Facundo Mijic, DNI Nº 27.346.560, Legajo Nº 179334, cargo Personal Profesional B, perteneciente a la planta de personal permanente de la Tesorería General de la Provincia, al cargo personal Profesional A del mismo escalafón.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar al agente Juan Facundo Mijic, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2701 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión interpuesto por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de $ 140.447.412,12, mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.2018, correspondiente a las siguientes Subfuentes: 0601, 0629, 0975, 0984, 0989, 0992, 0993, 0994, 0997, 5011, 5012, 5015, 5016, 5017, 5018, 5020, 5024, 5025, 5026, 5028, 5041, 5044, 5055, 5062, 5073, 5076, 5085, 5086, 5103, 5107, 5117, 5118, 5119, 5120, 5121, 5122, 5144, 5145, 5146 y 5187 y por la devolución parcial hacia las Subfuentes 0001, 0226 y 0229 de los préstamos autorizados por Resolución N° 212/18 MEHF a las Subfuentes 5026, 5144 y 5145; y

Que, a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexos, integran este decreto; y

Que han tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Contaduría Provincia, considerando técnicamente viables los movimiento propuestos, los que encuadran en las disposiciones de los artículos 14º y 15° de la Ley N° 10.660 - presupuesto año 2019;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad y en las Jurisdicciones 96: Tesoro Provincial y 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutara: Secretaría de Hacienda, mediante una ampliación de créditos por el importe de pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos doce con doce centavos ($ 140.447.412,12), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 2779 MPIyS

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando una partida ampliatoria de $ 2.163.372,28, con destino la obra "Refacción y Puesta en Valor Escuela Nº 28 "Pte. Hipólito Irigoyen" y Escuela Secundaria Nº 8 "Héctor De Elía" - Colonia Elía - Departamento Uruguay", a los efectos de cubrir la erogación mencionada.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con el Sr. Presidente Municipal de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre del Sr. Presidente Municipal de la Localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2780 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Energía ante la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la incorporación al presupuesto vigente de los remanentes del ejercicio 2.018 de las Subfuentes: 0322 - Fondo de Energía - Ingresos Provinciales: 0422 -Fondo de Energía - Ingresos Nacionales: 0426 - Fondo de Energía -Ley 24.065 - F.E.D.E.I.; y 0446; Fondo Compensador de Tarifas -articulo 63°- Ley N° 8.916; y

Que resulta indispensable la incorporación de los saldos no utilizados en el ejercicio 2018 de los recursos provenientes de la Nación con afectación específica, los cuales deben ser rendidos anualmente al Consejo Federal de Energía Eléctrica; y

Que también es necesaria la incorporación de los saldos no utilizados en el ejercicio 2018 de los recursos generados en el ámbito de la Provincia, para posibilitar el cumplimiento del cronograma de obras de Desarrollo Gasífero definidas para el corriente ejercicio; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria según lo facultado por el artículo 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto 2019; y

Que la Tesorería General de la Provincia ha informado la disponibilidad financiera de los remanentes correspondientes al ejercicio 2018; y

Que la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía, han tomado la intervención de su competencia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de pesos ciento treinta y cinco millones ciento doce mil quinientos cuarenta con sesenta y cuatro centavos ($ 135.112.540,64), según planillas analíticas de gastos, de recursos, y proyectos de inversión obras y actividades - modificaciones, que anexas integran el presente texto legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía y copia a la Honorable Legislatura.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N°1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Dusse Roque Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18441, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROQUE RICARDO DUSSE, MI 13.353.429, vecino que fuera del Dpto. Concordia, fallecido en Concordia, en fecha 19 de setiembre de 2019 – Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006601 3 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N°1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Corpora Santos Josefa Benita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18377, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTOS JOSEFA BENITA CORPORA, MI 7.339.320, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de octubre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006609 3 v./26/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6, de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Eduardo Pantaleón y Abrego Irma Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16984, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO PANTALEON LEIVA, MI DNI 5.941.278, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 8 de octubre de 1997 y de IRMA RAMONA ABREGO, MI DNI F 2.456.508, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 9 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006612 3 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Capellino Elsa Catalina – Bolzan Delfín Miguel s/ Sucesorio testamentario (y ab intestato)", Expte. Nº 17912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELFIN MIGUEL BOLZAN, MI 5.903.677, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 5 de setiembre de 1991 y de ELSA CATALINA CAPELLINO, MI 5.360.721, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 17 de enero de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006614 3 v./26/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abrahan Juan Oscar - Wagner Hilda Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19123, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA INES WAGNER, MI 11.029.971, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07.05.2018 y JUAN OSCAR ABRAHAN, MI 7.622.094, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 25.08.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Pablo Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00006678 1 v./26/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Cuadra Emilio Luis Octavio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20698, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EMILIO LUIS OCTAVIO CUADRA, DNI Nº 7.654.241, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.05.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de noviembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006680 1 v./26/11/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ziegler Frida s/ Sucesorio ab intestato (acumulado al N° 16913)", Expte. N° 17015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRIDA ZIEGLER, MI 5.376.669, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 12 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006682 3 v./28/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Castrillón María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19132, cita y emplaza por el término treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CASTRILLON, MI F1.932.451, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 15.05.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de noviembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria a/c.

F.C. 04-00006686 1 v./26/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34799, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SOSA, DNI N° 6.047.737, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/02/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 25 de septiembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006691 1 v./26/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ríos Nicolás - Garbezza Rosa Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34676, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS RIOS, MI N° 5.889.392, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos, en fecha 24.09.1988. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006692 1 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bolzan Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30343, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOLZAN, MI 11.807.979, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 11.01.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de octubre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006693 1 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wernli Lido Elmiro s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30262, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDO ELMIRO WERNLI, MI 5.911.629, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 03.06.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de septiembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006694 1 v./26/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Degenhardt Ignacio - Stang Virginia Barbarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34078, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO DEGENHARDT, LE N° 2.088.602, fallecido en Cerrito ER, en fecha 15.11.1993 y de VIRGINIA BARBARITA STANG, LC 2.065.394, fallecida en Cerrito -E.R.-, en fecha 18.11.2008, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 17 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006695 1 v./26/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sambade Osvaldo Ramón y González Noelia Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16994, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NOELIA NOEMI GONZALEZ, MI F 1.680.498, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5 de junio de 2018 y OSVALDO RAMON SAMBADE, MI M 5.899.644, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006705 3 v./28/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Héctor Rogelio y Vázquez Rosa Ceferina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ROGELIO GONZALEZ, DNI Nº 05.951.207, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 08.07.2015 y de VAZQUEZ ROSA CEFERINA, DNI N° 10.499.302 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 01.12.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de octubre de 2019 - Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006707 1 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaria N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Morato Mario Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30391, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ESTEBAN MORATO, MI 5.943.694, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 12.12.1988. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de noviembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006708 1 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Loizaga Rosauro Elías - Pausich Anastasia Micaela Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30405, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSAURO ELIAS LOIZAGA, MI Nº 5.763.654, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, el 23.09.2016; y de ANASTASIA MICAELA ANGELICA PAUSICH, MI Nº 5.372.513, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín - Entre Ríos el 27-09-2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 14 de noviembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006709 1 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Murador Héctor José s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30398, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MURADOR, MI 8.580.838, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22-06-2019.- Publíquese por un día.-

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006710 1 v./26/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34651, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL MIÑO, DNI N° 7.886.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en El Pingo (ER), en fecha 23/08/2008. Publíquense por un día.

Paraná, 14 de noviembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006732 1 v./26/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Jourdan Jorge Ramón Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14224), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados

al fallecimiento de JORGE RAMÓN JOURDAN, D.N.I N° 8.416.833, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 5 de julio de 2019, en San José, Departamento Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución, que en su parte pertinente, dice: "Colón, 9 de septiembre de 2019... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Ramón Jourdan, DNI N° 8.416.833, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006631 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, con sede en calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Bompard Oscar María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14219, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: BOMPARD OSCAR MARIA, D.N.I. Nº 5.829.176, quién falleciera el 09 de junio de 2019 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 10 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar María Bompard, D.N.I. N° 5.829.176, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de septiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006634 3 v./27/11/2019

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario provisorio) en autos caratulados "Mujica Rolando Luis Alberto Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.753, año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROLANDO LUIS ALBERTO MUJICA, D.N.I. N° 5.955.330, fallecido en Colón, Entre Ríos el día 21 de mayo de 2019, a los 73 años de edad, vecino que fuera de este departamento Colón, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.-

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 11 de octubre de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 25 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006636 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados "Escalada Rubén Alejo, Sucesorio ab intestato" (13323), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RUBEN ALEJO ESCALADA, de nacionalidad argentino, soltero, fallecido en fecha 4 de enero de 2017 en Villa Elisa, con último domicilio en Bvard. F. Francou 1744 de Villa Elisa, LE 8.416.468, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de septiembre de 2019. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante ... de conformidad con lo preceptuado por los artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., artículo 135 de la Ley 6964. Resuelvo: 1.- Tener por... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rubén Alejo Escalada, DNI N° 8.416.468, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a... 5.- Tener por denunciado... 7.- Comunicar... 8.- Tener por abonada... 9.- Facultar al...A lo demás, oportunamente. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006637 3 v./27/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario provisorio) en autos caratulados "Claa Adriana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14767-19, iniciado el proceso sucesorio el día 11 de octubre de 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 27 de abril de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, de CLAA ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 5.390.489, vecina que fue de Villa Elisa, Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de octubre de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006639 3 v./27/11/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados: "Dietz, Bernd Walter s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6772), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. BERND WALTER, DIETZ, D.N.I. N° 92.447.001, domiciliado en la ciudad de Concordia, fallecido circunstancialmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 01/08/2019.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 8 de noviembre de 2019. Visto... Resuelvo 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Bernd Walter Dietz, DNI N° 92.447.001, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo: Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente)".

Concordia, 20 de noviembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006666 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Valdez Santiago s/ Sucesorio ab intestato", (N° 13044), cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de SANTIAGO VALDEZ, MI N° 8.415.827, fallecido el 15 de febrero de 1992, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2019 ... Resuelvo: 1. Tener ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Valdez, MI N° 8.415.827, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los da tos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. Citar .. 5. Tener presente... 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006716 3 v./28/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría (suplente) del Dr. Alejandro Centurión, en autos: "Paulino Alcides Omar y Semper Rosa Mariana - Sucesorio

ab intestato", Expediente N° 6569, Año 2018, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ALCIDES OMAR PAULINO, DNI N° 5772793, vecino de esta ciudad, fallecido el 9 de febrero de 2000 en la ciudad de Paraná y doña ROSA MARIANA SEMPER, DNI N° 1.480.711, vecina de ésta ciudad, fallecida el 25 de septiembre de 2012, en Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimientos de ley y comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda.-

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 10 de mayo de 2019.- ... 3) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 5 de junio de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006723 3 v./28/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Nuñez Roque Víctor y Pérez Olga s/ Sucesorio ab intestato" (N° 8289), cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROQUE VICTOR NUÑEZ, DNI N° 5.812.468, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 27 de junio de 2017, y OLGA PEREZ, DNI N° 4.597.194, vecina de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 26 de septiembre de 2017.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 11 de junio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentados a Olga Isabel Núñez y Roque Víctor Núñez (h), en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Lilian María Goicochea, con el domicilio denunciado por constituido, désele intervención. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Víctor Núñez, DNI M 5.812.468, y de Olga Pérez, DNI F 4.597.194, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma: óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) A lo demás oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Ac. Gral. STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de agosto de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006724 3 v./28/11/2019

— — —

Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados "Usinger Raquel y Kerbs Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.057, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAQUEL USINGER, MI 1.486.757, fallecida en Concordia, en fecha 13 de julio del 2015 y SAMUEL KERBS, MI N° 5.805.837, fallecido en Concordia, en fecha 30 de junio del 2017, ambos vecinos que fueran del Departamento Concordia, localidad de Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 13 de noviembre de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Mariana Esther Pinedo y Martín Mazzola, en nombre y representación de Oscar Alberto Kerbs, Rosa Graciela Kerbs, Raúl Alcides Kerbs y Sergio Samuel Kerbs, en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con domicilio denunciado constituido, por parte se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raquel Usinger, MI N° 1.486.757 y Samuel Kerbs, MI N° 5.805.837, vecinos que fueran de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-; 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... y 8.- A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 20 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006727 3 v./28/11/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acosta Ricardo Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12701; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ACOSTA RICARDO OSVALDO, L.E. N° 8.580.380, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 2 días del mes de mayo de 2015; vecino que fuera de la localidad de Las Cuevas, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006670 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acosta Sixto Cipriano o Sixto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12700, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ACOSTA SIXTO CIPRIANO o SIXTO, L.E. N° 5.892.032, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 17 días del mes de noviembre de 1998; vecino que fuera de la localidad Las Cuevas, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006671 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gutiérrez Gladys Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GLADYS ETHEL GUTIERREZ, DNI N° 18.808.927, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 02 de octubre de 2018, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006711 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13964, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO RIVERO, MI N° 8.006.233, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 28 de agosto de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.-

Diamante, 8 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006722 3 v./28/11/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Federación, Departamento Federación, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría Dr. Santiago Andrés Bertozzi, en autos caratulados "Silvestri Ernesto Antonio Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16755, cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ERNESTO ANTONIO EDUARDO SILVESTRI, MI N° 5.810.863, nacido en Federación el día 13/10/1938, fallecido en Federación el día 14/09/2019, casado en únicas nupcias con Olga Miñones, vecino que fuera de Federación, Dpto. Federación (ER), hijo de Ernesto Silvestri y de Angélica Delia Peñalver, cuyo último domicilio fuera calle Presidente Perón N° 228, de Federación, Dpto. Federación (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Federación, a 4 de noviembre de 2019. Proveyendo ...; decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Antonio Eduardo Silvestri, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de E.Ríos, fallecido el 14/09/2019 en Federación. ... Publíquese edictos por tres (3) días, con los recaudos del Art. 144 del CPCyC y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. Art. 728 Inc. 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art. 2340 CCC). ... Firmado Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial".

Federación, 15 de noviembre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00006607 3 v./26/11/2019

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) en los autos caratulados: "Domínguez Susana Graciela Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5286/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA GRACIELA DOMÍNGUEZ, argentina, DNI Nº 10.198.343, con último domicilio en Av. Siburu 1761 de la ciudad de Chajarí (E.R.) fallecida en la ciudad de Chajarí (E.R.), Departamento Federación (E.R.) el 11 de diciembre del 2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 7 de noviembre de 2019.- (...) declaro abierto el Proceso sucesorio "ab intestato" de la señora Susana Graciela Domínguez, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Facultando a los Dres. Juan Manuel Erben y Noelia Denise Miñones, para intervenir en su diligenciamiento.- (...) Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 14 de noviembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006667 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, con sede en calle Urquiza y Estrada de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, en los autos caratulados "González Henri Alberto y Ruiz Diaz Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5239/19, se cita y emplaza por tres veces y en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don HENRI ALBERTO GONZALEZ, MI N° 5.907.205, fallecido en la ciudad de San Jaime de la Frontera (E.R.), el día 23 de mayo de 2009; y de Doña JUANA RUIZ DÍAZ, M.I. Nº 2.347.511, fallecida en la ciudad de San Jaime de la Frontera (E.R.), el día 14 de abril de 2015; ambos vecinos que fueran de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R), para que lo acrediten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "Chajarí, 13 de septiembre de 2019.- Por presentado el Dr. Cristhian Roberto Diaz, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de los señores Henri Alberto González y Juana Ruiz Diaz, vecinos que fueran de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 23 de septiembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006729 3 v./28/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, con sede en calle Urquiza y Estrada de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, en los autos caratulados "Quiroz Ramona Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5238/19, se cita y emplaza por tres veces y en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Doña RAMONA ANTONIA QUIROZ, LC N° 04.816.372, fallecida en la ciudad de San Jaime de la Frontera (E.R.), el día 23 de agosto de 2018; vecina que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "Chajarí, 7 de octubre de 2019.- Por presentado el Dr. Cristhian R. Diaz, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de la Carta Poder acompañada, por parte. Désele en autos la intervención que por derecho corresponda. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la Señora Ramona Antonia Quiroz, vecina que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- De conformidad con lo peticionado a fs. 6 punto 5, cítese a Albina Elisa Roda, Jorgelina Roda, Rosa Roda, Ramona Pabla Roda, Zenona Roda, Felipe Abel Roda, Emiliana Roda, Roque Roda, Carlos Ramón Roda, María del Carmen Roda, Graciela Itatí Roda y en representación del fallecido Sr. Jorge Roda, sus hijos Ana Ramona Roda, Marta Zulema Roda, Elida Rosa Roda, Jorge Andrés Roda, Luis Alberto Roda y Héctor Alejandro Roda, domiciliados donde se indica, para que dentro del término de treinta días comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- Notifíquese por cédula, acta notarial o medios postales autorizados (Arts. 728 Inc. 1° y 133 del Código Procesal Civil).- Fdo: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 17 de octubre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006734 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Pinto María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5137/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA CRISTINA PINTO, DNI 12.761.836, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, fallecida el día 2 de noviembre de 2018 en la Ciudad de Buenos Aires, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 31 de mayo de 2019.- ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco".

Chajarí, 13 de setiembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006735 1 v./26/11/2019

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Oxaran César Oscar y Sotelo Ana s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 19345), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CÉSAR OSCAR OXARAN, L.E. N° 5.927.196, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en dicha localidad en fecha 24 de septiembre de 2006.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de noviembre de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) César Oscar Oxaran, L.E. N° 5.927.196, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 29 de noviembre de 1937 y fallecido en Sauce de Luna el 24 de septiembre de 2006, hijo de Catalina Oxaran, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna; y, b) Ana Sotelo, DNI N° 1.769.637, argentina, viuda, nacida en Yeso (Departamento La Paz) el 14 de enero de 1935 y fallecida en Sauce de Luna el 21 de julio de 2019, hija de Maximina Sotelo, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle José María Sobral s/n -acumulándose ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante César Oscar Oxaran, para que así lo acrediten. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de noviembre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00006676 3 v./28/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Oxaran César Oscar y Sotelo Ana s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 19345), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA SOTELO, DNI N° 1.769.637, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecida en dicha localidad en fecha 21 de julio de 2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de noviembre de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) César Oscar Oxaran, L.E. N° 5.927.196, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 29 de noviembre de 1937 y fallecido en Sauce de Luna el 24 de septiembre de 2006, hijo de Catalina Oxaran, vecino que fuera de la

localidad de Sauce de Luna; y b) Ana Sotelo, DNI N° 1.769.637, argentina, viuda, nacida en Yeso (Departamento La Paz) el 14 de enero de 1935 y fallecida en Sauce de Luna el 21 de julio de 2019, hija de Maximina Sotelo, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle José María Sobral s/n -acumulándose ambos universales- 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Sotelo, para que así lo acrediten Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando , Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de noviembre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00006679 1 v./26/11/2019

— — —

FELICIANO

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero (Juez), Secretaría única de la Dra. Ana Emilce Mármol, en autos caratulados "Kober Felipe; Ritter Rafaela; Kober Enrique s/ Sucesorio", Expte. N° 627 año 2008, cita y emplaza, publicándose tres veces, por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE KOBER, L.E. N° 05.820.101, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (E. R.), quien falleciera el día 15/01/2011 en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R).

La parte pertinente de la resolución que ordena la medida dice: "San José de Feliciano (E.R.), 07 de agosto de 2012.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito del testimonio de defunción acompañado y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Enrique Kober, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano.- Notifíquese- Dr. Emir Gabriel Artero; Juez".

Y otra dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 05 de diciembre de 2012.- Proveyendo el escrito de fs. 94, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Enrique Kober, L.E. N° 05.820.101, fallecido en fecha 15/01/2011 para que lo acrediten dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación. Librese oficio al Registro de Juicios Universales de Paraná, conforme lo establece la Ley 6.964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina.- Notifíquese- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006730 3 v./28/11/2019

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la doctora Delfina María Fernández, hace saber por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón que en los autos caratulados: "González María de las Mercedes Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 10904 se cita y emplaza por el termino de treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LAS MERCEDES SUSANA GONZÁLEZ, DNI 13.997.574, vecina que fuera de esta ciudad donde falleciera el 13 de febrero de 2019 debiendo acreditado dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 28 de octubre de 2019 ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María de las Mercedes Susana González, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de los treinta días. ... Dra. Mónica Terraza, Juez subrogante".

Gualeguay, 5 de noviembre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006687 1 v./26/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Gómez Albio Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8834, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por única vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALBIO RAUL GOMEZ, MI Nº 5.861.515, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Susana Lidia Venturi, hijo de Pedro Gómez y María Elvira Bidegain, nacido el 16 de septiembre de 1936, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay; fallecido el 2 de junio de 2012 en esta ciudad de Gualeguay.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 23 de julio de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Albio Raúl Gómez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Pupilar.- Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente.- ... A lo solicitado en el punto 4) del petitorio, última parte, ha lugar, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. ... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Teresita Inés Ferreyra".

Secretaría, 28 de octubre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006728 1 v./26/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizarro Rolando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12120, iniciado el 25/07/2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) días, a herederos y acreedores de don ROLANDO ALBERTO PIZARRO, DNI Nº 4.633.694, vecino que fueran de la localidad de Gualeguaychú, nacido el 5 de enero de 1944, en Tucumán, con último domicilio en calle Rioja Nº 503, de esta ciudad, quien falleció el día 4 de abril del año 2018, a la edad de 74 años, en la ciudad Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de agosto de 2019 – Gabriela M. Castel, secretaria supl. subgte.

F.C. 04-00006606 3 v./26/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Eichler Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12226, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Aldea San Juan, llamado: ROBERTO LUIS EICHLER, DNI M 5.884.466, fallecido el día 08 de abril de 2017, en la ciudad de Urdinarrain, Departamento de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00006656 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Solas María del Huerto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12221, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA DEL HUERTO SOLAS, Documento Nacional Identidad N° F1.676.983, fallecida el día 11 de octubre de 2018, a los 79 años en esta ciudad, con último domicilio en Barrio Francisco Ramírez, Sec. 2, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00006661 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sardo Santiago Guillermo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7751, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SANTIAGO GUILLERMO ALFREDO SARDO, L.E. Nº 1.987.773, fallecido el día 06 de julio de 1992, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006662 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratu-

lados “Silva Dominga Esperanza, Risso Carlos Alberto, Risso Víctor Manuel, Risso Santiago Valentín y Laprovita Paulina Dominga s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)”, Expte. N° 5789, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados SANTIAGO VALENTIN RISSO, M.I. 1.435.186, fallecido el día 28 de julio de 1966, y PAULINA DOMINGA LAPROVITA, M.I. N° 5.239.963, fallecida el día 15 de octubre de 1989, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006675 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Huck Carlos Ernesto y Moris Ana María Elisa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12177, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS ERNESTO HUCK, M.I. 5.868.874, fallecido el día 15 de noviembre de 2015, en la ciudad de Gualeguaychú; y ANA MARIA ELISA MORIS de HUCK, M.I. 4.451.938, fallecida en Urdinarrain, Departamento de Gualeguaychú, el día 19 de Julio de 1980.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria supl.

F.C. 04-00006699 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Aguilar Roberto Omar y Arellano Rosa Angélica Patricia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 7866, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ROBERTO OMAR AGUILAR, Libreta Enrolamiento Nº 5.849.856, fallecido el día 05 de mayo de 2010, y ROSA ANGELICA PATRICIA ARELLANO, Libreta Cívica Nº 1.727.476, fallecida el día 21 de septiembre de 2019, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006717 3 v./28/11/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario, en autos caratulados: “Bouvet, Orlando Angel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4238); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BOUVET, ORLANDO ÁNGEL, D.N.I. Nº 5.818.321, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 25 de julio de 2019, a las 22:45 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle La Recoleta N° 279, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 23 de octubre de 2019. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener por presentados al Dr. Sillem Juan José, M.P. 7186, Fº 195 Tº 1 y a la Dra. Lanaro Cristela E., M.P. Nº 9799, Fº 266, Tº 1, en nombre y representación de Gustavo Javier Bouvet, DNI Nº 20.099.122, Norma Noemí Bouvet DNI Nº 17.434.009, Beatriz Rosa Bouvet, DNI Nº 17.957.459 y Rosa Margarita Rebord, DNI Nº 5.122.612, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, por denunciado domicilio real, por constituído el domicilio procesal, por parte, désele intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Angel Bouvet, DNI Nº 5.818.321, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Tener (...); 8.- Comunicar (...); 9.- Emitir (...); 10. - Agregar (...) A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE.” Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de octubre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006650 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario en autos caratulados: “Sapatini, Elvio Tomás s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4175); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. SAPATINI, ELVIO TOMAS, D.N.I. Nº 5.403.409, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de La Clarita, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 31 de julio de 2019, a las 11:15 hs., en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en Distrito Segundo de la ciudad de La Clarita, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 25 de octubre de 2019.- Visto: (...); Considerando: (...); Resuelvo: 1.- Admitir la prórroga de jurisdicción interesada y abocarme a entender en el presente universal. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elvio Tomás Sapatini, M.I. Nº 5.403.409, vecino que fuera de la localidad de La Clarita, Departamento de Colón (E.R.). 3.-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario con circulación en la localidad de La Clarita, Departamento de Colón (E.R.), tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...); 5.- Expedir(...); 6.- (...); 7.- Regístrese y notifíquese, Arts. 1 y 4 Reglamento S.N.E. (Acuerdo General Nº 15/18). Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de octubre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006652 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A.,Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario provisorio, en autos caratulados: “Benítez, Adolfo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4138); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BENITEZ, ADOLFO, D.N.I. Nº 5.815.833, argentino, soltero, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 24 de mayo de 1999 a las 16:25 hs., en la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Alejo Peyret N° 372 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 24 de septiembre de 2019. Visto: (...); Resuelvo: 1.-Revocar (...); 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Benítez, MI Nº 5.815.833, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4-Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Comunicar (...); 7.-(...). Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de septiembre de 2019 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006653 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario provisorio, en autos caratulados: “Roude, Angel Domingo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 4153); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. ROUDE, ANGEL DOMINGO, D.N.I. N° 5.830.328, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 11 de agosto de 2019, a las 18:20 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Avenida Artigas Nº 245, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 26 de agosto de 2019. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan José Sillem, en nombre y representación de Ermelinda Graciela Benítez; Angela Joselina Roude; Angel Sebastián Roude; Rosa Laura Roude y Agustín Ezequiel Roude, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle San Martín N° 245 P.A. de esta ciudad de San Salvador y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Angel

Domingo Roude, MI N° 5.830.328, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Comunicar (...); 7.- Tener (...); 8.- Poner (...); 9.-(...); 11.-Autorizar (...); 12.- Agregar (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 13 de septiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006654 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario en autos caratulados: "Combet, Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4255); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. COMBET, JORGE LUIS, D.N.I. N° 16.273.934, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 09 de octubre de 2019 a las 09:00 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Tulio González Nº 217 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 30 de octubre de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC de la N., Resuelvo: 1.- Tener (...); 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Combet Jorge Luis, DNI N° 16.273.934, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Comunicar (...); 7.- Expedir y Poner (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 8 de noviembre de 2019 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006655 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados: "Oronel Mario Jacinto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4129) cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don MARIO JACINTO ORONEL, MI N° 13.232.010, fallecido en fecha 22 de octubre del año 2018 en la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 7 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Mario Jacinto Oronel, MI N° 13.232.010, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 5 de setiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006683 3 v./28/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario; en los autos caratulados "Fournier Evaristo Héctor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4079), cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de Don FOURNIER, EVARISTO HÉCTOR, de nacionalidad argentino, MI N° 1.893.271, domiciliado en la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de noviembre del año 2005, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, hijo de Fournier Juan y González Encarnación.-

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 22 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Evaristo Héctor Fournier, MI Nº 1.893.271, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 2 de noviembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006684 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio; en los autos caratulados "Wicky Gerardo Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4232), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante GERARDO FRANCISCO WICKY, DNI N° 5.787.146, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 30 de setiembre de 2019.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 29 de octubre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Wicky Gerardo Francisco, DNI Nº 5.787.146, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 7 de noviembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006688 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio; en los autos caratulados "Carballo María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4234), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MARIA OFELIA CARBALLO, DNI N° 5.056.638, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 6 de setiembre de 2018.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 18 de octubre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Ofelia Carballo, DNI Nº 5.056.368, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 31 de octubre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006689 3 v./28/11/2019

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Robles Rafael o Rafael Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3218, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL o RAFAEL ABEL ROBLES, DNI N° 1.884.443, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/01/1983. Publiquese por un día

Villaguay, 21 de octubre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00006712 1 v./26/11/2019

CITACIONES

CONCORDIA

a SIOMARA AYALEN ROTELA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 3, Dr. Hugo Darío Andrioli Jaurena, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Ahlers Marcelo Leonardo c/ Rotela Siomara Ayelén s/ Divorcio" (Expte. N° 11350) dispone citar por edictos a SIOMARA AYELEN ROTELA, DNI 34.681.154, dentro del plazo de 10 diez días de la última publicación a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere la citada, se le nombrará defensor oficial para que la represente en juicio.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a Siomara Ayelén Rotela, DNI N° 34.681.154, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a fin de que comparezca dentro del plazo de diez (10) días -contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere la citada, se le nombrará Defensor Oficial para que la represente en el juicio, quedando reservadas en Secretaría, las copias de traslado. Notifíquese conforme Arts. 1, 3, 4 y cdtes. de la Ley N° 10.500 (Sistema de Notificación Electrónica). Fdo. Dr. Hugo Darío Andrioli Jaurena, Juez a/c del despacho".

Concordia, 25 de octubre de 2019 – María C. Ortiz, secretaria supl.

F.C. 04-00006641 2 v./26/11/2019

— — —

FEDERACION

a RUBEN ALBERTO ALEGRE

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a RUBEN ALBERTO ALEGRE, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, DNI N° 28.540.917, con último domicilio denunciado en el ex emplazamiento frente a taller de Gilabert, Flia. González, de la ciudad de Federación (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245, de esta ciudad, en fecha 27 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Alegre Rubén Alberto s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado", N° 11996 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 5 de noviembre de 2019. Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Rubén Alberto Alegre, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, DNI N° 28.540.917, con último domicilio denunciado en el ex emplazamiento frente a taller de Gilabert, Flia. González, de la ciudad de Federación (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 27 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 5 de noviembre de 2019 – María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal.

S.C-00014619 5 v./28/11/2019

REMATES

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn
Matr. N° 1.088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N°2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, en los autos: "El Sembrador S.R.L. c/ Ultra Grain Compañia Cerealera S.A. s/ Concurso Especial (Acumulado: Expte. Nº 2737 - Aval Rural S.G.R. c/ Ultra Grain Compañía Cerealera S.A. s/ Concurso especial)", Expte. Nº 2736, ha dispuesto decretar la subasta, que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: 1.- Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor del inmueble Matrícula Nº 188632, Plano de Mensura Nº 174077, de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, de superficie de ciento dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, ochenta y un decímetros cuadrados (102.256,81 m2), con un exceso de ochocientos sesenta y cuatro metros con cincuenta y un decímetros (864,51 m2) ubicado en Depto. Paraná, Distrito Antonio Tomás, Municipio de Hernandarias, Planta Urbana, domicilio parcelario en calle La Paz s/n, esquina Mendoza de la ciudad de Hernandarias, Depto. Paraná, de titularidad de la fallida Ultra Grain Compañía Cerealera S.A.

2.- Fijar el día martes 10/12/2019, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la subasta, la que se realizará en el Colegio de Martilleros de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad, en presencia del actuario, la sindicatura interviniente y la martillera designada Sra. María Graciela Tribelhorn. En caso que el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

3.- Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "El Diario" de Paraná por el plazo de cinco (5) días, Art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, que los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran, el que se explicitará adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Deberán constar, asimismo, la prohibición de compra en comisión, la compensación en los términos del Art. 211 L.C.Q., la prohibición de la cesión de los derechos de subasta, el estado de ocupación del inmueble supra descripto, como así también brindarse referencias del lugar donde se encuentra en caso de querer ser visitado por los interesados en su compra; condición de venta; lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visitas y comisión del martillero. Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente desde la misma o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018-.

Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere Art. 273, Inc. 8, LCQ. Deberá asimismo hacerse saber a los adquirentes que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

4.- Hacer saber que en el acto del remate del inmueble supra referido, el que resulte comprador deberá constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 37 del CPCC y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión de la martillera equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta y abonar el sellado del dos con treinta por ciento (2,30%) previsto por los Arts. 195 y 209, último párrafo, del Código Fiscal, t.o. 2018 y por el Art. 13, Inc. 5º a) de la ley impositiva Nº 9622, t.o. 2018, sobre el precio de venta cuyo pago deberá efectuar la martillera y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta. Asimismo, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble.

Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el Art. 13 de la ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el Art. 7º de dicha ley.

5.- Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo.

6.- Hacer saber que los interesados en adquirir el bien en la presente subasta, deberán acreditar su identidad previo al inicio del acto, sólo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI).

7.- Facultar a la martillera para arbitrar los medios necesario a los fines de limitar el ingreso al Salón de Remates exclusivamente a quienes hayan acreditado su identidad, así como tam-

bién a ubicar a los concurrentes de la manera más conveniente y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13.6 del Reglamento del Fuero Civil y Comercial y ordenar la exclusión de los mismos en caso de perturbar el orden del acto. Facultar a la martillera designada para videograbar el acto de subasta en caso de ser factible y necesario (Punto 13.11 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial).

8.- Hacer saber que se encuentra prohibida la compra en comisión como así también la cesión de los derechos de subasta, por no ser compatibles con la naturaleza del presente proceso.

9.- Hacer saber que el saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate, Art. 566 del CPCC, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Tribunales, en la cuenta judicial abierta en dicha entidad a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.

10. La martillera deberá extender los recibos o facturas según corresponda, como así también deberá abonar con lo recaudado, en el término de ley, el impuesto de sellos correspondiente y rendir cuentas al Juzgado dentro de los cinco (5) días de realizado el pago.

11.- Librar oficio a la Jefatura Departamental Paraná, División Tribunales, a fin que disponga de agentes para prestar colaboración y resguardar la seguridad del acto de subasta el día y hora señalados.

12.- Previo a la publicación de edictos, deberá la martillera denunciar en autos días y horarios de exhibición. A los efectos de evitar situaciones que comprometan el normal desarrollo de la exhibición, comuníquese mediante oficio a la Comisaría de la localidad de Hernandarias, los días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento del respectivo despacho a cargo de los profesionales intervinientes.

13.- La martillera deberá, en el término de dos (2) días presentar al Juzgado el extracto de publicidad en dos ejemplares, en formato papel y digital, en la forma y con los recaudos establecidos en el punto 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial (Modificado por Ac. Gral. Nº 11/09 del 21.04.09 Punto Segundo), a fin de ser publicado en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, dentro de los tres (3) días de presentado, dejándose uno de los ejemplares agregados al expediente y el restante, remitirse mediante oficio al organismo de Superintendencia del edificio de tribunales, para su exhibición. Confección y diligenciamiento de los despachos ordenados a cargo de la martillera actuante.

14.- Decretar como medida cautelar genérica la comunicación de subasta al Registro de la Propiedad Inmueble los fines de su oponibilidad frente terceros. Para su toma de razón líbrese el oficio respectivo debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por secretaría de la presente y acreditarse su diligenciamiento como previo a la publicación de los edictos. Confección de los despachos y diligenciamientos a cargo de la martillera. Habilítense días y horas para su diligenciamiento.

15.- Oportunamente, procédase por Secretaría a publicar el resultado de la subasta en el tiempo y forma establecida en el punto 13.9 del Reglamento mencionado. Regístrese. Angel Luis Moia, Juez".

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado el día 2 de diciembre de 2.019 de 9 a 15 hs., previa concertación con la martillera. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 9.

Informes: Por mayor información consultar con la Martillera al Tel. 0343 154535140, e-mail: gtribel@hotmail.com

Paraná, 21 de noviembre de 2.019 – Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000298 5 v./02/12/2019

— — —

Por María Graciela Tribelhorn
Matr. N° 1.088 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, ha dispuesto que en los autos: "IN.DE.SUR. S.A. c/ Monzón Dora Amelia s/ Ordinario cumplimiento de contrato s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 33216, la martillera designada María Graciela Tribelhorn subaste, el día 11 de diciembre de 2.019 a la hora 11:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden a la demandada, respecto de una fracción de terreno identificado como Lote N° 13 Manzana "E" del loteo denominado "Altos de Rivadavia", que se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de San Benito, Distrito Sauce, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana 19, domicilio en Avenida Paraná esquina Rivadavia según Plano de mensura Registrado en la Dirección de Catastro bajo el N° 164.368, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 183436 de la Sección Dominio Urbano, conforme el boleto de compraventa obrante a fs.11/12 y cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de Venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar en dinero en efectivo la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado el día 4 de diciembre de 2.019 de 12 a 13 hs. previa concertación con la martillera.

El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 3. Informes: Por mayor información consultar con la Martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 22 de noviembre de 2.019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006698 2 v./27/11/2019

— — —

COLON

Por Carlos Alberto Putallaz
Matr. Nº 322

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 Civil y Comercial de la ciudad de Colón, E. Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, se hace saber por tres (3) veces que en autos: "Municipalidad de Villa Elisa c/ Michel María Betina s/ Apremio" Expte. Nº 14513-19, se ha decretado la venta en pública subasta con base, de su avaluó fiscal de pesos un millón ciento cuatro mil ochocientos noventa y ocho con siete ctvos. ($ 1.104.898,07) de un inmueble Matrícula Nº 125.982 DU, ubicado en la calle J.J. Castelli 1444, Manzana 37-28, ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, con una superficie del terreno de 560,00 metros cuadrados, con una superficie edificada de 447,62 metros cuadrados más 7,64 metros cuadrados semi cubierta, en el estado en que se encuentra, con servicios, ocupado en la actualidad por la firma Supermercados Día.-

La subasta se llevará a cabo el día 19 de diciembre del año 2019 a la hora 9:00, en el patio del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (ER) en presencia del actuario, o el día siguiente hábil si este resultare feriado y/o inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar y estará a cargo del martillero público Sr. Carlos Alberto Putallaz, Mat. 322 – CUIT: 23-08419518-9.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el momento el 10% del importe de su compra y la comisión del martillero (4% del importe de la compra). El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta – Art. 566 del C.P.C., dejándose constancia que el adquirente deberá además reponer el impuestos de sellos dentro de plazo establecido por la Ley Impositiva vigente.

Quienes sean interesados deberán comunicarse con el martillero designado Carlos A. Putallaz, al Tel. 03447/487276 o en Av. Mitre 1687 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2019, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 22 de octubre de 2019... Atento a lo peticionado y constancias de autos, decrétase la venta en pública subasta, del bien inmueble Matrícula Nº 125982 embargado en autos, con la base de su avaluo fiscal de pesos un millón ciento cuatro mil ochocientos noventa y ocho con siete ctvos. ($ 1.104.898,07).- Fíjase para el día 19 de diciembre de 2019 a las 09,00 horas, a fin de que tenga lugar la subasta, que se realizará en el patio del Juzgado, en presencia del actuario, quien controlará el acto, y por el martillero designado. El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora...El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 566 del C.P.C. Dejándose constancia que se deberá reponer el impuesto de sellos dentro del plazo establecido por la Ley Impositiva. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, con los recaudos del Art. 552 del C.P.C.C. y del Reglamento de Trabajo en vigencia... Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta...Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Secretaría, 21 de noviembre de 2019 – Juan C. Benitez, secretario prov.

F.C. 04-00006713 3 v./28/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza
Mat. 578
2 inmuebles, Larroque
Derechos hereditarios casa céntrica de
amplio terreno y campo 21 has

El Juzgado Laboral Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Otero,

en el Expediente Nº 9556 “Beber Fabián Enrique c/ Lonardi Germán Jorge”, comunica por tres veces que el martillero Alberto Fiorenza, matricula 578, rematará el día 17 de diciembre 2019 a las 11 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil, en el Juzgado de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia 688, de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario, los derechos hereditarios del 25% del total de los dos siguientes bienes inmuebles:

1) Casa con varias dependencias sita en la ciudad de Larroque matricula del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio 563, propiedad 9311, Urbano Larroque, Partida de ATER 70315, de una superficie de 2.871,74 m2, con frente a dos calles.

2) Campo 21 hectáreas, 87 áreas, 79 centiáreas, matricula del Registro de la Propiedad Inmueble 110.824, partida de ATER 60634, plano de mensura 26044.

Condiciones de venta: La venta es con la base de $ 1.746.226,49 (pesos un millón setecientos cuarenta y seis mil doscientos veintiséis con cuarenta y nueve cvs) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% (diez por ciento), en concepto de seña mas el 10% diez por ciento de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta mas el 2,3% de impuesto a la subasta. Se prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

Los bienes se encuentran ocupados y se entregará en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de los registros del inmueble y ATER, y municipalidad, se encuentra agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según Reglamento Interno del los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958 - Cel 15639105 - E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de remates www.comper .org.ar

Gualeguaychú, 14 de noviembre 2019 - Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00006611 3 v./26/11/2019

USUCAPION

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Bazzuri Adelia Catalina c/ López Héctor David s/ Usucapión” (Expediente N° 13663), cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ricardo Herminio Cauzzi, para que en el término de 15 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estas actuaciones ejercer los derechos que consideren les corresponden sobre el inmueble objeto de autos.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de octubre de 2019 ... Ordenar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local citando a los herederos y/o sucesores de Ricardo Herminio Cauzzi, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan a estas actuaciones a ejercer los derechos que consideren les corresponden sobre el inmueble objeto de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC, teniendo para ello presente la intervención en ese carácter del Dr. Juan Miguel Garre. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 31 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006640 2 v./26/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E.Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Bazzana, en los autos caratulados “Martínez Rubén Darío s/ Usucapión”, Expte. N° 14441-18, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, que consiste en: una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y edificado y demás adherido, ubicada en el Departamento en Colón, Provincia de Entre Ríos, Municipio de San José, Planta Urbana, Concesión 172, Manzana 12 (ex Maz. G), con domicilio parcelario en calle Pueyrredón N° 1733, inscripto en fecha 08/01/1954, bajo Tomo 42, Folio 77, propietario Hougham,

Suc. de Harón. Según mensura posesoria practicada por el agrimensor Matías O. Bouvier, plano registrado en la Dirección General de Catastro, el 6 de marzo de 2018 de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con los siguientes límites y linderos, conforme con la ficha de transferencia, Plano Nº 56737, Formulario Nº 1817066:

NOROESTE: Recta (1-2) alambrada rumbo N 70º 00’ E de 14,41 m lindando en parte con Carlos Marcelo Bouvet y en parte con Laura E. Gilberto.

NORESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 20º 00’ E de 45,00 m lindando con Oscar Zair Hoffman.

SURESTE: Recta (3 -4) alambrada al rumbo S 70° 00’ O de 14,41 m lindando con calle Pueyrredón.-

SUROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 20º 00’ O de 45,00 m lindando en parte con Elvira U. Marinier y en parte con Suc. de Harón Hougham.

El mencionado inmueble se encuentra empadronado bajo Partida Provincial N° 165432, Partida Municipal N° 181, motivo del juicio y especialmente a Haron Hougham – Art. 669 Inc. 3º) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit-.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 25 de julio de 2019.- ... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Haron Hougham – Art. 669 Inc. 3°) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit.- La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo Código.- ... Firmado: Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 5 de agosto de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006642 2 v./26/11/2019

CONCURSO PREVENTIVO

R. DEL TALA

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, comunica que se ha dictado nueva resolución en el concurso preventivo del Sr. Alejandro Miguel Morison, D.N.I. 21.876.893, CUIT N° 20.21876893-9, argentino, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en Ruta Provincial N°6, Km 208 - Parque Industrial Gdor. Mansilla, que prorroga la fecha a fin de que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constitución de domicilio procesal por ante la Síndica designada, Cdra. Haydee Liliana Villagra en el domicilio de calle Irigoyen N° 21 de esta ciudad Rosario del Tala, los días lunes a viernes de 17 a 18,30 horas hasta el día 20/02/2020.

Para mayor recaudo transcribe la resolución que así lo ordena: "Rosario del Tala, 8 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado a fs. 46/47 y razones invocadas, reprográmese las fechas fijadas a fs.23/24 vta, punto IV, VIII, IX y X de la siguiente manera: 1).-Disponer que hasta el próximo 20 de febrero de 2020, los acreedores del concursado presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Sindicatura -Art. 88 Inc: 11 último párrafo de la L.C.Q. 2).-Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 05 de marzo de 2020 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 18 de junio de 2020 – Art. 14 Inc. 9) L.C.Q.-3).- Fijar el día 19 de agosto del año 2020 a la hora 09:00, para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en salón de audiencias del Juzgado.-A tal fin, ordénase la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la ley 24.522 con las nuevas fechas ordenadas, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario Bisemanario Época de esta localidad, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso Art. 30 L.C.Q.- ... Notifiquese conf. Ac. Gral. STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Fdo. Dr. Octavio V. Vergara, Juez Civil y Comercial”.

R. del Tala, 14 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006600 5 v./28/11/2019

EXPURGO DE EXPEDIENTES

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término

de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano N° 163, procederá a realizar expurgo de expedientes y actuaciones administrativas, de la jurisdicción Paraná, de conformidad con lo normado en el artículo 7º inciso 2) de la Ley 10397, según el siguiente detalle:

1) Civil y Comercial: años 2012/2013.

2) Penal: Ejecución de Penas años 2008.

3) Laboral: año 2008.

4) Contencioso Administrativo año 2008.

5) Centro de medios alternativos de resolución de conflictos: Formularios de Iniciación años 2008/2016.

6) Área de Personal: Documentación administrativa: concursos años 2008/2013; designaciones de Practicantes y Curriculum Vitae hasta año 2017; legajos de personal de agentes fallecidos, jubilados o que han renunciado, con más de dos años (Ac. STJ del 19/9/1990).

7) Sección Efectos Secuestrados: oficios con más de cinco años: Juzgados de Instrucción Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8: años 2010, 2011, 2012 y 2013; Cámara Primera (Salas 1 y 2): años 2010 y 2011; Juzgados Correccionales Nros. 1 y 2: años 2010, 2011, 2012 y 2013; y Juzgado Penal de Menores: años 2010, 2011, 2012 y 2013.

8) Juzgado Civil y Comercial N° 3: documental perteneciente a expedientes remitidos al Archivo Judicial con carácter expurgable entre los años 2008/2010.

9) Juzgado Civil y Comercial N° 4: legajos en condiciones de ser destruidos conforme Ac. STJ del 19/08/1990.

10) Expedientes del Fuero Civil y Comercial años 2003, 2007/2011.

11) Expedientes del Fuero Laboral años 2000, 2003/2007.-

12) Área Contable: documental correspondiente al año 2007.-

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.-

Paraná, 14 de noviembre de 2019 – Esteban Simón, secretario.

F.C. 04-00006621 3 v./26/11/2019

SORTEO DE ABOGADOS

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 3 de diciembre de 2019, a las 12 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de los señores abogados que suplirán a los Sres. Vocales de Cámaras, Jueces y Ministerios Públicos durante el año 2.020 -Art. 37° Inc. 8º de la L.O.T.

Secretaría, 5 de noviembre de 2019 – Elena Salomón, secretaria.

F.C. 04-00006665 3 v./27/11/2019

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Por resolución de fecha 11 y 14 de noviembre de 2019, el Juzgado de Familia N° 4, de esta ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, llama a concurso abierto para cubrir cargo vacante de secretaria/o del Juzgado de Familia N° 4, Secretaría N° 4.-

Se realizará en las dependencias del Juzgado de Familia N° 4, Planta Baja, del Edificio de Tribunales sito en calle Laprida N° 250 de Paraná, o en lugar a determinarse de acuerdo a la cantidad de inscriptos, en las dependencias que se indiquen desde el Área de Informática del S.T.J., el día 25 de Marzo de 2020, a las 15 horas, debiendo asistir media hora antes munidos del documento nacional de identidad, horario de verificación de la asistencia de los inscriptos, se eliminarán de la lista a los ausentes, con una duración de 4:30, lo que incluye la búsqueda de jurisprudencia.-

Los interesados deberán inscribirse en la Secretaría N° 1 del Juzgado de Familia N° 1, sito en Palacio de Tribunales calles Santa Fe y Laprida - Planta Baja - que a tal efecto permanecerá abierta desde el día 10/02/20 y hasta el 21/02/20 inclusive de 8:00 a 11:00 hs.

A tal fin los postulantes deberán cumplimentar los requisitos de los Arts. 24 y 120 de la L.O.P.J.

Secretaría, 21 de noviembre de 2019 – Estela Paola de Torres, secretaria.

F.C. 04-00006669 3 v./27/11/2019

VENTA POR LICITACION

C. DEL URUGUAY

Venta de Inmueble ubicado en Puerto de Concepción del Uruguay

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín 665, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina Rosa Vitor, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "CALIMBOY S.A., Quiebra s/ Incidente de Venta de Inmueble ubicado en el puerto de Concepción del Uruguay", Expte. Nº 3335/C, se ha decretado la venta mediante licitación judicial, en el estado en que se encuentra, del bien inmueble, de propiedad de CALIMBOY S.A. C.U.I.T. Nº 30-63831571-4 inscripto en el Registro de la Propiedad local, bajo la Matrícula Nº 123241, ubicado en Avenida Paysandú de Concepción del Uruguay entre calles Rocamora y 8 de Junio y al Oeste calle Zubiaur, de una superficie según el título de 4.794,64 m2. -s/mensura de 4.917,05 m2-, cuyo título y demás datos se encuentran en el expediente a disposición de los interesados que deseen consultarlo.

Bases y condiciones: disponibles gratuitamente en el domicilio de calle Alem Nº 55 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

Precio base: Se fija como precio de base de venta el equivalente en pesos a U$S 719.196 (150 U$S x 4.794,64 m2.) al inicio del día 18/12/2019, conforme cotización del dólar para la venta publicado por el Banco de la Nación Argentina SA. del proponente: Deberá tener capacidad legal para obligarse y constituir domicilio procesal en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Presentación de oferta: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado hasta el día 18/12/2019 a las 12:00 horas dirigido a: "Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría de Concursos y Quiebras de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Venta por licitación de un bien inmueble de CALIMBOY SA", con la rúbrica del oferente o representante legal y sin ninguna leyenda aclaratoria o mención que permita su identificación. Las ofertas deberán ser realizadas por una suma en pesos líquida y sin condicionamientos. Las ofertas se presentarán los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas, excepto el último día -18/12/2019- que lo será de 7 a 12 horas, en la Secretaría de Concursos y Quiebras del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, sita en calle San Martín Nº 665 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

El Juzgado entregará constancia al oferente de la presentación efectuada para participar de la licitación, indicando fecha y hora.

Garantía de oferta: El oferente deberá depositar o transferir, en efectivo, en concepto de garantía y condición de validez de la oferta, hasta el día y hora fijada para la presentación de los sobres, la suma de $ 500.000 en la cuenta judicial Nº 005-199825/8, CBU 3860005803000019982585, a la orden de este Juzgado y perteneciente a las actuaciones principales caratuladas: "CALIMBOY S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 3, F. 419, año 2008, los que serán devueltos a los oferentes que no resulten adjudicatarios en la licitación, una vez culminado el proceso y denunciada la cuenta bancaria de destino, mediante orden de transferencia.

A los efectos de acreditar el depósito o transferencia de la garantía deberá acompañar constancia de la misma en oportunidad de realizar la oferta, adentro del sobre.

Apertura de sobres: los sobres conteniendo las ofertas y demás datos y documentación requerida serán abiertos en la audiencia que para tal efecto se fija para el día 19/12/2019 a las 10 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado o dependencia del Poder Judicial que se disponga a tal efecto, en presencia del Juez, Síndicos de la quiebra, los oferentes y los integrantes del Comité de Control que concurran, cada oferta será firmada por la Sra. Secretaria para su individualización. De lo actuado se labrará acta que se incorporará al expediente.

Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable, tanto la recepción de sobres como la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada para cada caso. Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Juzgado con la sustanciación que para el caso establezca el juez y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible.

Mejora de ofertas: Si entre la mayor oferta presentada y otra u otras existiere una diferencia menor o igual al diez porciento (10%) de la mayor -o fuera igual- se invitará acto seguido y en la misma audiencia a los oferentes que se encuentren en tal situación a mejorar la primera, mediante las siguientes pautas:

a) Las mejoras deberán ser postulada por la misma persona que suscribe la oferta original o un representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, lo que deberá acreditarse debidamente antes del inicio de la apertura de sobres en autos con los instrumentos.

b) Las nuevas ofertas deberán ser equivalentes -como mínimo- a un cinco por ciento (5%) más de la oferta anterior mayor.

c) De existir mejoras se continuará con este procedimiento sin límite de veces y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última.

d) La actuaria dejará constancia en el acta de la última oferta realizada por cada uno de los participantes. Llegada a esta instancia, se dará por concluída la audiencia, debiendo suscribir el acta en prueba de ratificación, el Juez, los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas, conjuntamente con la actuaria y la sindicatura.

Adjudicación: Cumplidas estas instancias se adjudicará el bien al postulante que haya ofrecido el mejor precio, el Juzgado procederá a dictar resolución designando al adjudicatario, la que deberá emitirse dentro de los cinco días de realizada la apertura de sobres. La totalidad de las resoluciones a dictarse con motivo de la presente licitación serán irrecurribles y su conocimiento de caracter obligatorio para todos los participantes sin que pueda alegarse su desconocimiento.

Condiciones de pago: El precio ofertado se abonará en pesos, de contado, descontando la suma dada en garantía -la que será considerada como pago a cuenta-. El saldo deberá depositarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta judicial Nº 005-199825/8, CBU 3860005803000019982585, a la orden de este Juzgado y perteneciente a las actuaciones principales caratuladas: "CALIMBOY S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 3, F. 419, año 2008, dentro del plazo de diez (10) días desde la notificación ministerio legis de la resolución que apruebe la adjudicación con más el impuesto de sellos -2,30 %-. En igual plazo se deberá abonar la comisión del enajenador que se fija en el 1% del precio obtenido.

De no cancelarse el saldo del precio en el plazo estipulado, el adjudicatario pierde la garantía de mantenimiento de la oferta, y será pasible de las demás sanciones que correspondan aplicar al postor remiso según el CPCCER. En este supuesto, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma, y así sucesivamente hasta el último oferente.

Entrega de posesión e inscripción registral: Depositado el precio total del bien, más impuestos y la comisión del enajenador, el adquirente tomará posesión de los bienes mediante el correspondiente mandamiento. Pagado el precio y otorgada la posesión, el adquirente podrá inscribir el bien inmueble a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente. Los gastos de entrega, posesión e impuesto o tasas que pudieren corresponder para la inscripción a su nombre serán a cargo del comprador. La inscripción se realizará libre de deuda por impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de entrega de la posesión, sin perjuicio de los derechos de los organismos correspondientes de solicitar la verificación de créditos de lo adeudado antes de la quiebra y el pago de las acreencias posteriores a la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente.

Estado de ocupación: alquilado, el locatario desocupará el inmueble una vez dictada la resolución de adjudicación al adquirente por licitación.

Visitas: El inmueble podrá ser visitado por los interesados previo retiro de los pliegos y coordinación del día y horario de visita en la oficina de retiro de los pliegos en el domicilio de la Sindicatura, sito en calle Alem Nº 55 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas.

Informes: de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs. a la Cra. Olga Raquel Amoroso, Teléfonos: 03442-430603, Oscar A. Colombo, 03442-424040, Mirta Liliana Giles, 03442-429211, Haydee Liliana Villagra, 0343-4235341, e-mails: raquamoros@hotmail.com, crocolombo@gmail.com, mlgiles@infovia.com.ar,

haydee.villagra@yahoo.com.ar, martillero Roque Mario Piñon, Teléfono celular: 03442/15628912. Se hacen saber los números de CUIT. correspondientes a: martillero (20-14691637-7), fallida (30-63831571-4).

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2019 - Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F. 05-00000299 5 v./02/12/2019

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Lictación Pública Nº 20/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 779/19, convócase a Licitación Pública Nº 20/19, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de dos viviendas, la trigésimo novena y la cuadragésima, correspondientes a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

Base estimativa: ochocientos ochenta mil con 00/100, ($ 880.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 16 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas.

Para pliegos, visitas y/o informes: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas. A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 22 de noviembre de 2019 – Uriel M. Brupbacher, presidente; Carlos A. Weiss, secretario.

F.C. 04-00006737 3 v./28/11/2019

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON
Licitación Pública N° 03/2019

Ordenanza N° 26/2007 – Resolución CMJP N° 85/2019

OBJETO: concesión de la explotación del camping y proveeduría "El Molino", propiedad de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones por el término de dos (2) años a partir del 01/01/2020.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: pesos un mil ($ 1.000).

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, el día 9 de diciembre de 2019 a la hora 10.30.

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 9 de diciembre de 2019, hora 9.00.-

CONSULTAS: sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. (Tel. 03447 423461 / 421991).

Tadeo N. Acevedo, Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón.

F.C. 04-00006719 1 v./29/11/2019

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Lictación Pública Nº 05/2019

Objeto: Proyecto de Corredores de Ciclovias y Bicisendas.

Separadores de Carril, Demarcación Vertical, Demarcación Horizontal.

Apertura: 06/12/2019 - 09:00 Hs Entrega de Pliegos: Área Compras y Suministros, Sarmiento 51.

Consultas: compras@generalramirez.gob.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901008.

F.C. 04-00006714 3 v./28/11/2019

— — —

CLUB ATLETICO RACING
Llamado a Licitación

Licitación Pública para la explotación del Buffet y Canchas de Bochas en Av. San Martín y Libertador del Club Atlético Racing de la ciudad de Gral. Ramírez, Entre Ríos.

Fecha de apertura de sobres, jueves 5 de diciembre de 2019, 20:00 Hs.

Gral. Ramírez, 21 de noviembre de 2019 – Héctor R. Markel, presidente; Yanina M. Schanzenbach, secretaria.

F.C. 04-00006715 1 v./26/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 47/2019
Segundo llamado

OBJETO: "Reacondicionamiento Integral de Sanitario en Banco Pelay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 09 de diciembre de 2019, Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros,

Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.700.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.700,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, noviembre de 2019.

Alfredo Fernández, coordinador.

F.C. 04-00006738 3 v./28/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

EXPEDIENTE: EX-2019-66317047-APN-DNPYDOP#MI

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado.

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada “Biblioteca Popular de Paraná”, sito en la calle Buenos Aires N° 256 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.317.152,73 (pesos veintidós millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con 73/100) - Mes base: mayo 2019

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet https://contratar.gob.ar y en la página web https://www.argentina.gob.ar/interior

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

F.C. 04-00006146 15 v./26/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a Asamblea General Ordinaria (Art. 4° Ley N° 5735), a celebrarse el día 14 de diciembre próximo, a las 9.00 hs., en la Sede del Colegio, sita en calle Santa Fe 434 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura acta anterior.

2 - Consideración memoria y balance del ejercicio cerrado al 30-06-19.

3 - Fijar cuota social y demás aranceles año 2020

4 - Renovación parcial de autoridades del consejo directivo para elegir cargos de: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2°, vocal titular 3° y vocal suplente 2° (por un año).- Renovación parcial de autoridades de la Caja Solidaria de Ayuda Recíproca del COMPER, para elegir cargos de: vocal titular 1°, vocal suplente y un miembro de la junta fiscalizadora.- además, se elegirán tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Tribunal de Ética.-

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.-

NOTA: La Asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes. Las Listas de consejo directivo y Caja Solidaria serán recepcionadas hasta el día 05 de diciembre de 2019, a las 10 hs.-

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a Asamblea General Extraordinaria (Art. 4° Ley N° 5735), a celebrarse inmediatamente de finalizada la Asamblea General Ordinaria convocada precedentemente, para tratar los siguientes puntos:

1. Ratificar lo actuado por el consejo directivo respecto a la suspensión de la matricula del martillero Matricula 1132.

2. Creación de la Delegación Paraná.

3. Ratificar al Cemid como una Sub-Comisión dentro del Colegio de Martilleros.

4. Creación de una comisión encargada para la modificación y reforma del reglamento, estatuto y Código de Ética.

5. Solicitud de derogación de coparticipación para las delegaciones que cuentan con sede propia (Gualeguaychú y Concordia)

6. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.-

Paraná, noviembre de 2019 – Claudio A. Varela, vicepresidente; Silvano Grand, secretario; Guillermo A. Coronel, tesorero.

F.C. 04-00006603 2 v./26/11/2019

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO PARA MEDICOS ANESTESIOLOGOS LIMITADA
Convocatoria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 35 del estatuto social, el Consejo de Administración de la “Cooperativa de Trabajo para Médicos Anestesiólogos Limitada”, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 14 de diciembre a las 9:00 hrs en la sede social de la entidad de calle Pellegrini 569 de la ciudad de Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el acta de la presente asamblea.

3 – Lectura y consideración de la memoria del Consejo de Administración, estados contables y demás anexos, informe anual de auditoría, informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 18 finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 – Designación de nueve (9) consejeros titulares y (2) consejeros suplentes, por el término de dos (2) años por el período 2020/2021, conforme el Art. 53 de los estatutos sociales.

5 – Designación de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por el término de dos (2) años por el período 2020/2021, conforme al Art. 68 de los Estatutos sociales.

Valentina Ríos, presidente, Ramiro Piérola, secretario.

F.C. 04-00006677 1 v./26/11/2019

— — —

CAMARA PARANAENSE DE TAXIMETRISTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Cámara Paranaense de Taximetristas de la Provincia de Entre

Ríos, con domicilio en calle Florencio Sánchez Nº 896 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 2019, a las 19:00 hs., en el Centro Cultural “Juan L. Ortiz” sito en calle B. Eduardo Racedo Nº 250 de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobar el padrón de asociados.

2 - Consideración y aprobación de todo lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria y Estado de Situación Patrimonial certificado por Contador Público y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3 - Elección de miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00006681 1 v./26/11/2019

— — —

CLUB APREN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor socio: La comisión directiva del Club Apren convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 13 de diciembre de 2019, a las 19 horas, en la sede social de calle Corrientes 552 de Paraná, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2 - Consideración de la Memoria, Ejercicio Económico Nº 80 e Informe del Revisor de Cuentas.

3 - Renovación de la Comisión Directiva.

4 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

Paraná, noviembre de 2019 - Néstor O. Panelli, secretario.

F.C. 04-00006700 1 v./26/11/2019

ASOCIACION CIVIL "ROPERO SOLIDARIO LA OBRERA"
Convocatoria

Por medio de la presente se convoca a participar a los señores asociados de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día diez de diciembre de dos mil diez y nueve a las 19:00 hs. En la sede de la asociación en la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la sección anterior.

2 - Lectura de memorias y balances.

Examen y aprobación de los ejercicios contables de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Gladis Romero, presidenta, Ofelia Aranda, secretaria.

F.C. 04-00006701 3 v./28/11/2019

— — —

CLUB ATLETICO EL FORTIN
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Sres./as. Socios/as: La Comisión Directiva del Club Atlético El Fortín de Gobernador Etchevehere convoca para el día lunes 16 de diciembre, a las 19 horas, a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para rubricar el Libro de Actas.

2 - Lectura y tratamiento de propuesta de modificación del Artículo 38 del Estatuto del Club Atlético El Fortín.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00006704 1 v./26/11/2019

— — —

ASOCIACION VICTIMAS DE DELITOS ABERRANTES ENTRE RIOS (VI.D.A.E.R.)
Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30° del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre del corriente año, a las 14:00 horas en Sagrada Familia 2340 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2019.

2 - Nombrar dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Paraná, 15 de noviembre de 2019 - Carla Cusimano, presidente, Delia Motta, secretaria.

F.C. 04-00006706 1 v./26/11/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL HOGAR NUEVO AMANECER
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2019 a las 20:30 hs, en la sede de Catamarca Nº 645, de la ciudad de Crespo. De no existir el quórum necesario, previsto por el estatuto, la comisión directiva resuelve esperar media hora, pasada la misma quedará constituida con los asociados presentes con derecho a voto, requiriéndose que sea aprobada por el voto de la mayoría absoluta de los mismos, cualquiera sea su mínimo y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los asociados, para tratar el siguiente orden del día:

A - Lectura y aprobación del acta anterior.

B - Lectura, ratificación y ampliación de reformas del Estatuto vigente en sus artículos 1-2-9-10-16-17-20 Inc. f, i, j - 31- 39- 40, puesta a consideración y aprobación.

C - Confirmación de cambio de sede social.

D - Designación de dos socios o asambleístas para redactar y firmar el acta.

Elide, Gotte, presidente, Mariana, Schmidt, secretario.

F.C. 04-00006733 1 v./26/11/2019

— — —

SINDICATO UNION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los Arts. 84, 102 Inc. "b" sig. y cc. del Estatuto Social y lo dispuesto por el Arts. 16 Inc. "h", 19 Inc. "b" y 20 Inc. "a" de la Ley de Asociaciones Sindicales Nº 23.551 y su Dcto. Reglamentario, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede de ésta entidad, sita en calle Maipú Nº 567 de la ciudad de Paraná, el día 2 de diciembre de 2.019 a las 18:30 hs; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de 2 (dos) autoridades que presidirán la asamblea - un presidente y un secretario.

2 - Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Puesta a consideración de las medidas a adoptar respecto a la situación económica y falta de respuesta e información del Ejecutivo Municipal. 5) Situación de las areas en general y de los empleados municipales en particular.

Sólo podrán ingresar los afiliados que figuren como cotizantes en el padrón conf. Art 89º del Estatuto Social. Por razones de orden y seguridad, al ingreso deberán acreditar su identidad con DNI y recibo de haberes, de uno cualquiera de los últimos dos meses con asiento de descuento de la cuota sindical. Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en el Art. 87º siguientes y concordantes del Estatuto.

Jorge A. Brocado, secretario general, Patricia P. Vergara, secretaria de Actas.

F.C. 04-00006741 1 v./26/11/2019

— — —

GUALEGUAY

AERO CLUB GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Gualeguay convoca a los señores asociados de dicha institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2019 a las veinte treinta horas en su Sede Social, sita en el Primer Distrito de la localidad de Gualeguay, para tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de las memorias, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros de Recursos y Gastos, Notas y Anexos a los mismos e informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.

2 - Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3 - Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el período señalado en el punto 1).

5 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta a labrar.

Nota: Se hace saber a los socios que el quórum necesario es el de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto según padrón de asociados. Si a la hora señalada no hubiese quórum suficiente la asamblea se considerará legalmente constituida una hora más tarde de la fijada con el número de socios presentes.

Gualeguay, noviembre de 2019 – Sturzenegger Raúl, presidente, Sturzenegger Juan, secretario.

F.C. 04-00006720 1 v./26/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB RECREO ARGENTINO
Convocatoria

La Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a sus apreciados consocios, en cumplimiento de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de diciembre de 2019, a las 20 hs. en la sede social de calle 25 de Mayo 617 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, y demás Cuadros y Anexos, informe del Auditor y de Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio Anual finalizado el 30 de setiembre de 2019.

No encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una (1) hora de citada es decir a las 21 hs.

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2019 – Alfredo F. Darré, presidente, Enrique Garbino, secretario.

F.C. 04-00006731 3 v./28/11/2019

— — —

NOGOYA

CLUB SOCIAL NOGOYA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre de 2019, a las 21:00 hs., en la sede social sita en calle Centenario N° 1035. Orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior;

2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 99, ejercicio 2018/2019 ajustado.

3) Informe de la comisión revisora de cuentas.

4) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

5) Designación de asambleístas para la firma del acta de la asamblea;

6) Elección de miembros: de la comisión directiva para el

período 2019-2021, de revisores de cuentas titulares y dos suplentes;

7) Habilitar la inscripción de listas postulantes para miembros de la comisión directiva conforme al Art. 15 de los estatutos sociales.

NOTA: La reunión se llevará a cabo con la presencia del 50% de socios, con derecho a voto a la hora de convocatoria y con los presentes 30 minutos después. Efectuar la publicación de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y organismo local. Y comunicar al ente público de aplicación.

Nogoyá, 20 de noviembre de 2019 – Felipe Martínez, presidente; Roque L. Cisneros, secretario.

F.C. 04-00006648 3 v./27/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 2019, a las 18 horas, en nuestras instalaciones termales de Ruta 14, Km. 129, Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.-

2. Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2019.-

3. Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio y distribución de los mismos.-

4. Consideración de los honorarios al Directorio, los que nos podrán superar el 25% de las utilidades.-

5. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término previsto en el contrato social.-

6. Designación de síndico titular y síndico suplente.-

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2019 - El directorio.

NOTA: En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

F.C. 04-00006629 3 v./27/11/2019

— — —

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Termas Concepción del Uruguay Sociedad Anónima, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 06 de diciembre de 2019 -en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 - en las instalaciones termales ubicadas en la Autovía Ruta Nacional Nº 14, Km. 129,00, para considerar y resolver los asuntos del orden del día siguiente:

1. Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.-

2. Consideración de la convocatoria fuera de término.

3. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2007; y Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2016. Consideración de las observaciones efectuadas por los Departamentos Contable y Jurídico de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en Paraná.-

4. Modificación de los artículos 4º y 8º del Estatuto y concordantes.

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2019 – El directorio.

F.C. 04-00006630 3 v./27/11/2019

— — —

ASOCIACION VASCA IBAI TXORI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Vasca Ibai Txori de Concepción del Uruguay, conforme al artículo 29 - capítulo XII de sus estatutos, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 12 de diciembre del corriente año 2019, a las 20.30 hs., en la sede social de calle 14 de Julio Nº 83. Orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de las memorias, estado de cuentas e informe de sus revisores.

3 - Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4 - Suscripción de la presente acta.

C del Uruguay, 11 de noviembre de 2019 – Izaguirre Carlos, presidente, García Rocío, secretaria.

F.C. 04-00006718 1 v./26/11/2019

— — —

AERO CLUB BASAVILBASO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestro Estatuto, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Suipacha 121 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 27 (veintisiete) días del mes de diciembre de 2019 a las 20.30 (veinte y treinta) horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 63, que abarca desde el 01.09.2018 al 31.08.2019.

2 - Renovación parcial de la comisión directiva, para cubrir los cargos según estatuto.

3 - Elección de dos socios para firmar el acta.

Nota: Son de aplicación los artículos 38, 39, y 40 e inc. d) del Artículo 14 del Estatuto Social.

De acuerdo al Artículo 38 del estatuto social, la Asamblea sesionará después de transcurrida una hora de la citada, con el número de socios presentes.

Art. 18) los miembros de la comisión directiva y vocales suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones dos años, renovando cinco y cuatro miembros alternativamente, cada año, pudiendo ser reelectos.

Muñiz Daniel M., presidente, Paredes Dante J.R., secretario.

F.C. 04-00006725 1 v./26/11/2019

— — —

AERO CLUB C. DEL URUGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Concepción del Uruguay convoca a sus asociados para el día 20 de diciembre de dos mil diecinueve a las veinte horas en su sede social, sita en Colonia Perfección sin número, ciudad de Concepción del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Razones que explican esta convocatoria tardía.

3 - Consideración de la memoria y balance período 2018/2019.

4 - Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta.

Nota: Art. 15 del Estatuto: El quórum para sancionar es la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Si no se consiguiera dicho número, se esperará media hora más celebrándose entonces la asamblea cualquiera fuera el número de socios presentes.

Caseres Matias A., presidente, Elola Cristian A., secretario.

F.C. 04-00006736 1 v./26/11/2019

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2019 a las 20 y 30 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior y aprobación.

2 - Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2019.

3 - Fijar las cuotas de socios de las distintas categorías: Ingreso, mensual de menores y mayores y vitalicios.

4 - Designación de socios vitalicios según Art. 9, Inciso A.

5 - Solicitar a los socios autorización para revisionar el Estatuto y realizarle modificaciones las cuales deberán ser aprobadas en Asamblea Extraordinaria.

6 - Renovar parcialmente la Comisión Directiva, deberá elegirse Presidente, Prosecretario y Protesorero, por terminación de Mandato. Tres (3) Vocal Titular por terminación de mandato. Tres (3) Vocales Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuentas.

7 - Designar dos (2) asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y el secretario.

8 - Otros temas.

Nota: De acuerdo con el Art. 47 de los estatutos, si la Asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Pablo V. Almada, presidente, María F. Franco, secterario.

F.C. 04-00006739 2 v./27/11/2019

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 55 Inc. a de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2019 a las 22:00 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior y aprobación.

2 - Modificar el Art. 48 Inc B.

3 - Designar dos (2) asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y el secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 47 de los estatutos, si la Asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Pablo V. Almada, presidente, María F. Franco, secretaria.

F.C. 04-00006740 2 v./27/11/2019

COMUNICADOS

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria Rectificatoria

Se comunica que el día 31 de octubre a las 14.30 hs en nuestra sede de calle Larroque Nº 118, Pueblo General Belgrano se realizó la Asamblea General Ordinaria Rectificatoria, poniéndose a consideración el siguiente orden del día:

1.- Elección de un secretario para que asista a la Presidencia de la Asamblea (Art. 32 Est.)

2.- Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

3.- Lectura y aprobación del acta anterior.

4.- Consideración de memoria y balance, inventario, gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico clausurado al 31 de Mayo de 2019.

5.- Elección de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas que cesaren en sus cargos.

María T. Veronesi, presidente; Alicia Procura, secretaria; María C. Fiorotto, tesorera.

(Art. 29 estatuto social - A partir del 15 de octubre 2019, esta Convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social).

(Art. 30 estatuto social - La asamblea ordinaria sesionara con el 20% de los socios activos y una hora más tarde de la señalada para el inicio con el número que concurra).

F.C. 04-00006660 3 v./26/11/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de OJEDA JUAN MANUEL

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. OJEDA, JUAN MANUEL, DNI N° 28.676.941, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 17 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2346408 - "Blanco Alexandra Gabriela. Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Ojeda Juan Manuel."

Paraná, 20 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014614 5 v./27/11/2019

— — —

a herederos y acreedores de DEL CASTILLO, MONICA DEL CARMEN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. DEL CASTILLO, MONICA DEL CARMEN, DNI N° 21.512.757, quien falleciera en la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, el 18 de abril de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2322093 - "Spahn, Estela Beatriz.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta hija Sra. Del Castillo Mónica del Carmen."

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014615 5 v./27/11/2019

CONTRATOS

CONCORDIA

VENFRANQUI S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Claudio Dimas Acuña Patiño, D.N.I. Nº 24.172.599, nacido el 26 de Septiembre de 1974, comerciante, casado en segundas nupcias con María Fernanda Scalamogna, domiciliado en calle Belgrano Nº 1805, Concordia, Provincia de Entre Ríos; y María Fernanda Scalamogna, D.N.I. 23.822.621, nacida el 17 de Enero de 1974, Licenciada en Psicología, casada en primeras nupcias con Claudio Dimas Acuña Patiño, domiciliada en calle Belgrano Nº 1805, Concordia, Provincia de Entre Ríos; ambos argentinos nativos, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares:

Fecha de constitución: 10 de octubre de 2.019

Denominación: VENFRANQUI S.R.L.

Duración: 99 años.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el que podrá cambiarse mediante acuerdo de socios con asiento en el Libro de Actas, pudiendo establecer sucursales, agencias, escritorios, depósitos y/o re-presentaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Elaboración, compra, venta, distribución al por mayor y al por menor, consignación, comisión, y representación de todo tipo de alimentos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, productos de almacén, alimentos envasados y/o enlatados, lácteos, fiambres, chacinados, embutidos, golosinas, y bebidas, tanto alcohólicas como no alcohólicas; b) Servicio de transporte de cargas en general, incluyendo el transporte de mercaderías de su propia producción y/o de terceros, con destino a locales propios y/o de terceros; c) Exportación y/o importación de bienes de capital, y/o materias primas en cualquier estado, y/o repuestos, y/o productos terminados o a terminar, vinculado a las actividades descriptas en ítems anteriores, ya sea para la sociedad y/o para terceros; d) Asesoramiento a empresas en comercialización, marketing y gestión; y e) Venta al por mayor y menor de insumos para comercios del rubro alimenticio.

Capital: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000.-) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez ($ 10.-) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: 1) Claudio Dimas Acuña Patiño, dieciséis mil quinientas (16.500) cuotas de pesos diez ($ 10.-) cada una, y 2) María Fernanda Scalamogna, trece mil quinientas (13.500) cuotas de pesos diez ($ 10.-) cada una. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Podrá aumentarse el capital establecido cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera o mediante la aprobación de cuotas suplementarias, en el plazo, monto y proporción que los socios por unanimidad determinen.-

Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, durando en sus funciones hasta tanto no sea removido por los socios. En tal carácter tendrá las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.-

Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006703 1 v./26/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

SEVALFA SERVICIOS S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Valeria Carmen Fernandez, DNI Nº 26.837.815, nacido el 23 de septiembre de 1.968, autónoma, soltera, domiciliada en calle Jordana Nº 318 de esta ciudad, Facundo Martín Tamay, DNI Nº 37.081.370, nacido el 12 de enero de 1.993, estudiante, soltero, domiciliado en calle 25 de agosto Nº 695, de esta ciudad, ambos mayores de edad convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de Constitución: 28 de agosto de 2.019.

Denominación: SEVALFA SERVICIOS S.R.L.

Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concepción del Uruguay E. Ríos.

Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero: a) Constructora: administración, dirección y construcción de toda clase de obras civiles por cualquiera de los sistemas de propiedad, condominio, colectiva, horizontal u otra que permitan las normas vigentes en cada momento o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física y/o jurídica y/u organismo público, mixto o privado, en jurisdicción nacional, multinacional o del extranjero, la ejecución de obras viales, de riego y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, diques, usinas, puertos y en general cualquier tipo de obras de carácter público, mixto o privado, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro de la república o el extranjero. b) Transporte: realizar por cuenta propia y/o de terceros, prestación de servicios de representación, gestión y logística para el transporte de mercaderías, personas y/o sustancias alimenticias, en general y/o prestación de servicios de transporte de los mismos, con vehículos propios y/ o de terceros, tanto en el ámbito del territorio de la República Argentina como en los países limítrofes.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos trecientos mil ($ 300.000) dividido en trecientas cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma a) el socio Valeria Carmen Fernandez, suscribe doscientas setenta (270) cuotas sociales o sea que hace un capital de pesos Doscientos Setenta mil ($ 270.000) b) el socio Facundo Martin Tamay, suscribe treinta (30) cuotas sociales o sea que hace un capital de pesos treinta mil ($30.000)del capital suscripto, en este acto se integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha.

Dirección y Administración: la sociedad será representada, dirigida y administrada por un gerente socio o no por un tiempo determinado o indeterminado, con amplias facultades, el que podrá suscribir con su firma personal, acompañada de un sello con la leyenda “Sevalfa Servicios S.R.L” siendo designada por tiempo determinado e indeterminado.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006702 1 v./26/11/2019

— — —

PRETTO RIOS INGENIERIA S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Pretto Andrés, DNI Nº 35.115.388, CUIT/CUIL Nº 20-35115388/2, nacido el día 2 de agosto de 1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio real en Malvinas Argentinas 17, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, de la Provincia de Entre Ríos, y Ríos Martín Julián, DNI N° 31.542.162, CUIT/CUIL N° 20-31542162/5, nacido el día 24 de marzo de 1985, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio real en Malvinas Argentinas 1994, de la ciudad de Pergamino, Departamento Pergamino, de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de constitución: 26 de septiembre de 2019.

Razón Social: PRETTO RIOS INGENIERIA S.A.S.

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), representado por diez mil (10.000) acciones, de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Pretto Andrés que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. Se designa al señor Ríos Martín Julián en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente y fijan domicilio especial en sus domicilios particulares.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de noviembre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006721 1 v./26/11/2019

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2019

2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2889

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

2701, 2779, 2780

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

